



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. Nº 715-158/19

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUN

1369s.-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de interino a favor de la Dra. Silvia Fernanda Grasso, CUIL 27-33999939-8, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de medica cirujana dependiente del servicio de Cirugía, Traumatología y Anestesia de Pediatría en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", vacante producida por la Jubilación Ordinaria del Doctor Alejandro Máximo Arrieta, y hasta el llamado a Concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233, y por las Leyes N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, se emitió la Resolución N° 5752-S/19 de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S/18;

Que, obra certificado de servicios emitido por el Depto. de Recursos Humanos del Nosocomio de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen legal, haciendo lo propio la Delegación de Fiscalía de Estado de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifiquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2020 – Ley Nº 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION

66 20 53

MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: 06-01-03

Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

SUPRIMASE:

CREASE:

Agrupamiento Profesional

Escalafón Profesional

Categoría

Nº de Cargos

Categoría

Nº de Cargos

E (j-2)

Total....

A (j-2)

1

Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional Ley N° 4418

Ley Nº 4418

Total..

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TEMIDO ALA VISTA.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N°

1369

S.-

ARTICULO 2°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Silvia Fernanda Grasso, como contratada, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, dependiente de la Secretaria de Salud, a partir del 31 de mayo de 2019. -

ARTICULO 3º: Téngase por designada interinamente Dra. Silvia Fernanda Grasso, CUIL 27-33999939-8, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de medica cirujana dependiente del servicio de Cirugía, Traumatología y Anestesia de Pediatría en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de junio de 2019 y hasta el llamado a concurso por el cargo.

ARTICULO 4°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conform dad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana". -

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no consolidado)

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la oficina de Crédito Publico a sus demás efectos. -

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. –

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVD ALFREDO BOUHID

M. GERARDO RUBEN MORALES
SOBERNADOR

C.P.N. CARLOY ALBERTO SAIWR AINISTRO DE HACHEIDA Y FINANZAS

SC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despache
Ministerio de Salud Jejusy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL OI QUE HE TEMPO ALA VISTA.